

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 022-2017-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01043316) recibida el 21 de noviembre de 2016, mediante la cual la egresada ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la inclusión de su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2001-CU del 15 de enero de 2001, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN, en el Proceso de Admisión 2000-II por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1468-2016-D-ORAA del 29 de noviembre de 2016, remite el Informe Nº 270-2016-SEC/ST-ORAA del 28 de noviembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrada como NATEROS CAPARACHIN ROSMERI, siendo lo correcto que se le consigne como NATEROS CAPARACHIN ROSMERI ELUCADIA;

Que, a doña ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN se le confiere, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, mediante Resolución Nº 587-06-CU-GB del 22 de junio de 2006, registrado en el Libro LXVIII, Folio Nº 147, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como ROSMERI NATEROS CAPARACHIN;

Que, asimismo, a la recurrente se le confiere, el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, mediante Resolución Nº 911-06-CU-TP del 06 de noviembre de 2006, registrado en el Libro XLVII, Folio Nº 131, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como ROSMERI NATEROS CAPARACHIN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 928-2016-OAJ, recibido el 06 de diciembre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir el segundo pre nombre de la recurrente ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 928-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de diciembre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-



97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2001-CU del 15 de enero de 2001, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 21 de junio de 2006, expedido en virtud de la Resolución N° 587-06-CU-GB de fecha 22 de junio de 2006, registrado en el Libro LXVIII, Folio N° 147, en el extremo referido a la inclusión del segundo prenombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **RECTIFICAR**, el diploma del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 06 de noviembre de 2006, expedido en virtud de la Resolución N° 911-06-CU-TP de fecha 06 de noviembre de 2006, registrado en el Libro XLVII, Folio N° 131, en el extremo referido a la inclusión del segundo prenombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ROSMERI ELUCADIA NATEROS CAPARACHIN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.